

fin de dar a conocer la Declaración, así como el papel desempeñado y la labor realizada por las Naciones Unidas para asegurar el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, poniendo de relieve su importancia;

5. *Insta* a la Administración Postal de las Naciones Unidas a que preste especial atención a la emisión de sellos de correos conmemorativos con motivo del cuadragésimo aniversario de la Declaración;

6. *Confirma* su decisión de incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos";

7. *Confirma además* su decisión de destinar una sesión plenaria durante su cuadragésimo tercer período de sesiones para celebrar el cuadragésimo aniversario de la Declaración, el 10 de diciembre de 1988, y pide al Secretario General que haga los preparativos necesarios para el programa de esa sesión;

8. *Alienta* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que incluyan en las delegaciones que participarán en la citada sesión plenaria conmemorativa de la Asamblea General, a las personas de sus respectivos países que hayan participado en la redacción de la Declaración.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/132. Asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi

La Asamblea General,

Habiendo escuchado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados en Malawi¹⁵¹,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos del Gobierno de Malawi por proporcionar alojamiento y asilo a los miles de refugiados y personas desplazadas,

Reconociendo las consecuencias de la carga social y económica que impone al Gobierno y al pueblo de Malawi la afluencia de refugiados y personas desplazadas y las consiguientes repercusiones en el desarrollo nacional y la infraestructura del país,

Observando con reconocimiento las medidas ya adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias internacionales para establecer un programa de asistencia de emergencia a los refugiados y personas desplazadas en Malawi,

Observando que un equipo interinstitucional de las Naciones Unidas visita actualmente Malawi para examinar con el Gobierno los medios de fortalecer su capacidad para hacer frente a la carga que impone a su economía, sus recursos fundamentales y sus servicios públicos la presencia de refugiados y personas desplazadas, y para elaborar un programa amplio de asistencia que atienda al mismo tiempo a las necesidades relacionadas con los refugiados en el plano humanitario y el del desarrollo, con miras a presentarlo oportunamente a la comunidad internacional,

1. *Encomia* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su oportuna me-

didada de enviar una misión interinstitucional a Malawi para determinar las necesidades y la magnitud de la asistencia que requieren los refugiados y las personas desplazadas en Malawi;

2. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dé la mayor difusión posible al informe de la misión interinstitucional, de manera que lo reciban todos los Estados y todas las organizaciones internacionales y organismos voluntarios pertinentes;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, movilice la asistencia internacional y haga un llamamiento internacional para que se aporten contribuciones generosas para los proyectos y programas recomendados en el informe de la misión interinstitucional;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, al Alto Comisionado, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos voluntarios para que presten la máxima asistencia financiera y material al Gobierno de Malawi en sus esfuerzos por proporcionar alojamiento, alimentos y otros servicios al número cada vez mayor de refugiados y personas desplazadas que se encuentren en ese país;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1988 y a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/133. Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/142, de 13 de diciembre de 1985, y 41/147, de 4 de diciembre de 1986,

Recordando también las resoluciones 1986/18, de 10 de marzo de 1986¹, y 1987/25, de 10 de marzo de 1987², de la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948, en virtud de la cual aprobó y sometió a la firma y a la ratificación o a la adhesión la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio,

Reafirmando una vez más su convicción de que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General¹⁵²,

1. *Condena enérgicamente una vez más* el delito de genocidio;

2. *Reafirma* que para liberar a la humanidad de tan odioso delito se necesita la cooperación internacional;

3. *Observa con satisfacción* que muchos Estados han ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio o se han adherido a ella;

¹⁵¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Tercera Comisión, sesiones 45a. y 50a. y corrección; véase también A/AC.96/693 y Corr.1 (parte 1), y Add.1, párrs. 1.10.1 a 1.10.7.*

¹⁵² A/42/391